

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2020-00077-00
DEMANDANTE: ABBES EDUARDO FAYAD Y OTROS
DEMANDADO: ACUAGYR S.A. E.S.P Y OTROS
Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

En atención a que el procedimiento se venía adelantando conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y revisado el trámite del juicio y las etapas adelantadas, en el cuaderno No. 2 físico, a folio 465 y siguientes, se decretó la práctica de pruebas, es del caso que, para continuar con el trámite del mismo, conforme al Código General del Proceso, se citará a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **10:00 a.m. del día 24 de mayo de 2024**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la cual se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, de ser el caso, fijación del litigio, y de conformidad con el inciso 3 del numeral 7 y numeral 9, en concordancia con el parágrafo del artículo 372 ibídem, **SE PRACTICARÁN LAS DEMÁS PRUEBAS DECRETADAS, SE**

OIRÁN LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ SENTENCIA, salvo que se requiera la práctica de otras pruebas.

SEGUNDO: La audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, por lo que con antelación de aproximadamente una (1) hora o menos, de la hora señalada para la diligencia, el Despacho remitirá el link, a través del cual podrán conectarse los participantes a la audiencia. Se **REQUIERE** a las partes y apoderados para que previamente informen las direcciones de correo electrónico a las cuales debe ser remitido el link, con el fin de evitar traumatismos el día de la audiencia.

TERCERO. En caso de restar por practicar testimonios, se requiere a los apoderados y las partes, a fin de que estos comparezcan, y se les tome su declaración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez